



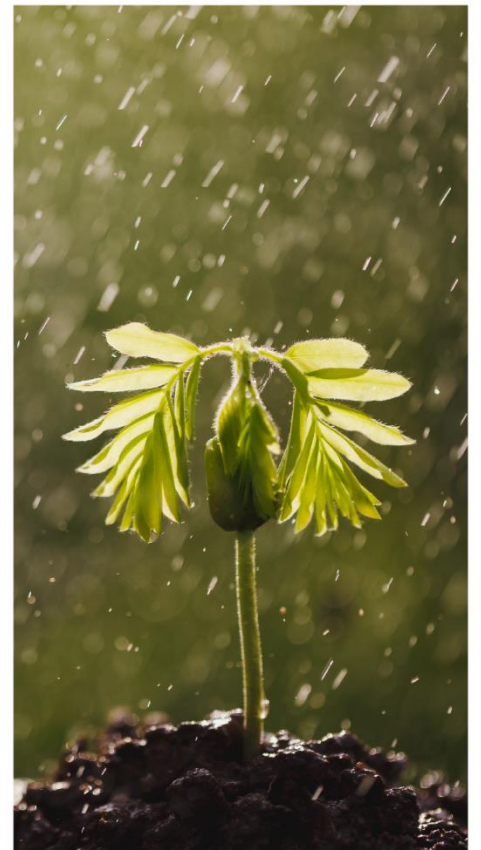
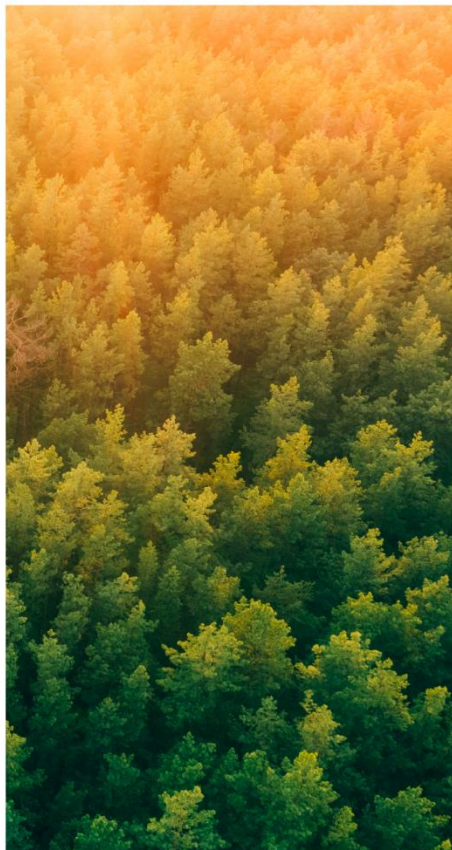
# Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid

## 2023-2030



**Comunidad  
de Madrid**

Informe complementario de alegaciones presentadas durante el proceso de participación pública





## Índice de contenido



Índice de contenido .....	2
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 40: Presentada por Canal de Isabel II.....	4
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 41: Presentada por UFD, a título nominal de Esther Nava Ablanado.....	4
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 42: Presentada por BlaBlaCar.....	5
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 43: Presentada por AEDISMA .....	5
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 44: Presentada por Holaluz a título nominal por Ferrán Nogué Collgròs	5
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 45: Presentada por Madrileña Red de Gas, a título nominal por Alejandro Lafarga Ibrán.....	6
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 46: Presentada por Naturgy, a título nominal por Elena Mateos Bermejo.....	6
ALEGACIÓN N <sup>o</sup> 47: Presentada por REDEXIS, nominalmente por Pedro Lucas García .....	8





Este documento recoge las respuestas a las alegaciones realizadas al Borrador de la "ESTRATEGIA DE ENERGÍA, CLIMA Y AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID- 2023-2030" (en adelante, EECAM), que figuran en el Informe Ambiental Estratégico, emitido el 5 de diciembre de 2023 por la Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio y que no se reflejan en el Informe de alegaciones presentadas durante el proceso de participación pública.

La Comunidad de Madrid agradece de antemano a los organismos y personas que han participado en este trámite.

Se presentan a continuación las respuestas a las alegaciones.



## ALEGACIÓN Nº 40: Presentada por Canal de Isabel II

Canal de Isabel II como responsable de la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid plantea que se encuentra desarrollando actualmente su Plan Estratégico 2018-2030, y algunas de las actuaciones contempladas en el documento de Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023- 2030 están englobadas en tal Plan Estratégico.

- **Concepto de alegación:** con respecto a las afecciones a terrenos de titularidad de Canal de Isabel II que se vean afectadas por las actuaciones previstas en el documento de Estrategia de Energía, Clima y Aire 2023- 2030 de la Comunidad de Madrid se deberán poner en contacto con la **Ventanilla Única de Atención a Promotores** del Área Planeamiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA, debiendo tenerse en cuenta en la ejecución de las previsiones de la Estrategia.

- **Concepto de alegación:** una vez aprobado definitivamente el documento Estrategia de Energía, Clima y Aire – 2023-2030 de la Comunidad de Madrid y previamente a la redacción de los Proyectos de construcción correspondientes a cada una de las actuaciones incluidas en el documento que se apruebe, y con el fin de coordinar las afecciones a tuberías e infraestructuras adscritas a Canal de Isabel II, S.A., M.P. Una vez redactados los proyectos constructivos, éstos deberán enviarse a Canal de Isabel II, S.A., M.P. con el fin de supervisar la implantación de dichos condicionantes en el Proyecto para la ejecución de las obras. Finalmente, antes del inicio de cada una de las obras, se deberán poner en contacto con la **Ventanilla Única de Atención a Promotores** para coordinar las actuaciones necesarias y el cumplimiento de las estipulaciones establecidas anteriormente, así como la vigilancia de las obras.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA, debiendo tenerse en cuenta en la ejecución de las previsiones de la Estrategia.

## ALEGACIÓN Nº41: Presentada por UFD, a título nominal de Esther Nava Ablanedo.

- **Concepto de alegación:** Respecto al objetivo “Contribuir a la mejora de la disponibilidad, seguridad y calidad del suministro de energía a un precio razonable y promoviendo el autoabastecimiento”, indica la alegación que, a día de hoy la comunidad de Madrid tiene unos niveles de continuidad de suministro superiores a la mayoría del resto de comunidades autónomas de nuestro país y por encima de los exigidos reglamentariamente. Para lograr este objetivo sería necesario un incremento de las inversiones muy elevado, por las que las distribuidoras deberían ser retribuidas. Actualmente las distribuidoras llevan a cabo planes de inversión que tienen una retribución acorde con los niveles de calidad exigidos.

Se considera PROCEDENTE, ya que plantea cuestiones relevantes desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera de las empresas y SE ESTIMA, considerando que la retribución en cualquier caso debe ser acorde con el servicio exigido, de acuerdo con la legislación vigente, por lo que no se precisan modificaciones en la Estrategia.

- **Concepto de alegación:** con relación a la “Creación de una oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos que coordine con REE y las empresas distribuidoras el despliegue de las infraestructuras necesarias”. La llegada de centros de procesamiento de datos plantea retos muy complejos. Se trata de potencias de elevada dimensión, que requieren del despliegue de infraestructuras adicionales a las existentes, cuyos costes son relevantes y consideran que se precisan nuevas redes de transporte.

Se considera PROCEDENTE si bien SE DESESTIMA, por tratarse de una cuestión que aunque se refleja en la propia EECAM, sin embargo, excede de las competencias de la Comunidad de Madrid.

- **Concepto de alegación:** con relación al objetivo de “Conseguir que los distribuidores dispongan de Planes de actuación para hacer frente a posibles limitaciones o interrupciones del suministro de fuentes energéticas”, señala UFD que la responsabilidad de que no se produzcan interrupciones del suministro debido a fallo en las instalaciones



de producción y/o a la coordinación de su despacho correspondería al Operador del Sistema. La frase de "limitaciones o interrupciones del suministro de fuentes energéticas" está sujeta a interpretaciones, por lo que UFD propone que se aclare".

Se considera PROCEDENTE; sin embargo, la alegación SE DESESTIMA, porque se considera que la referencia de la EECAM es genérica, sin que comprometa a operadores o distribuidores más que como referencia de seguridad del suministro.

## ALEGACIÓN Nº42: Presentada por BlaBlaCar

BlaBlacar Daily es un servicio pensado para compartir coche de forma recurrente, en aquellos trayectos que se realizan diariamente o con cierta regularidad, como los que se dirigen al centro de trabajo o de estudios y que la empresa propone lanzar en la Comunidad de Madrid

- **Concepto de alegación:** propone añadir en el área de actuación A-2, "Apoyo al cambio modal" el uso de incentivos para el impulso del vehículo compartido a través de las aplicaciones de carpooling

Se considera PROCEDENTE, y SE ESTIMA, si bien no es preciso añadir nuevas modificaciones en la Estrategia, que hace mención reiteradamente a los incentivos para lograr los objetivos estratégicos pretendidos.

## ALEGACIÓN Nº43: Presentada por AEDISMA

Plantean consideraciones en relación con la descarbonización de las flotas de distribución de mercancías y no propiamente alegaciones.

- **Concepto de alegación:** No hay alegaciones.

NO PROCEDE, al no haber alegaciones.

## ALEGACIÓN Nº44: Presentada por Holaluz a título nominal por Ferrán Nogué Collgròs

- **Concepto de alegación:** "la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid es una oportunidad para desarrollar el gran potencial renovable de la región a través del autoconsumo, contribuyendo al cumplimiento de las políticas europeas y nacionales".

NO PROCEDE. No es propiamente una alegación

- **Concepto de alegación:** "se propone que la Estrategia recoja un plan específico para la simplificación de la tramitación del autoconsumo a nivel local y autonómico".

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA. La EECAM ya considera el autoconsumo un aspecto clave a desarrollar para lograr la descarbonización justa de la región. Por otra parte, en lo referente a la simplificación de trámites administrativos, la Estrategia ya contempla la eliminación de trabas burocráticas, que no debe ser incompatible con los procesos de EIA, u otros procesos de tramitación, a los que deban someterse los expedientes. Así queda recogido en el apartado 4.1. *Papel de la Administración Autonómica en la Estrategia*. Adicionalmente, se plantea esta medida en el Área de Actuación la A57 (*Revisión y simplificación de procedimientos administrativos*).





- **Concepto de alegación:** Se propone una mayor concreción en las medidas específicas para lograr los objetivos de autoconsumo que plantea la Estrategia.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA, si bien se considera que los objetivos estratégicos son muy claros en este sentido y que las medidas concretas deberán definirse en el desarrollo de la EECAM.

- **Concepto de alegación:** Pedimos que la Comunidad de Madrid promueva una homogeneización de criterios y una acotación de zonas de patrimonio que responda a la realidad de protección de valor patrimonial o arquitectónico”, señalando problemas específicos en un municipio.

Se considera NO PROCEDENTE y SE DESESTIMA al plantear una cuestión muy específica en un ámbito que excede del alcance de la EECAM

- **Concepto de alegación:** Plantean problemas urbanísticos específicos en el Puerto de Navacerrada.”.

Se considera NO PROCEDENTE y SE DESESTIMA al plantear una cuestión muy específica en un ámbito que excede del alcance de la EECAM

## **ALEGACIÓN Nº45: Presentada por Madrileña Red de Gas, a título nominal por Alejandro Lafarga Ibrán**

Plantea, como comentario general, que para lograr los objetivos de descarbonización hay que tener en cuenta que el poder renovable de una tecnología radica en la fuente de energía que utiliza. Es decir, el carácter renovable del sistema de calefacción no depende de la tecnología sino del combustible. Una bomba de calor es tan renovable como renovable es la electricidad que utiliza. Por tanto, una bomba de calor debería considerarse renovable si utiliza energía certificada como 100% renovable por el sistema de Garantías de Origen. Del mismo modo, y gracias al sistema de Garantías de Origen de los Gases Renovables, una caldera actual puede emplear biometano e Hidrógeno y ser 100% renovable.

- **Concepto de alegación:** La descarbonización mediante gases renovables tiene la ventaja de poder aprovechar la red de gas existente sin necesidad de ampliación, lo que permite lograr la descarbonización completa de la demanda doméstica de gas en España. Propone por ello la potenciación de su uso doméstico y en otros sectores.

Se consideran PROCEDENTE y SE ESTIMA, señalando, no obstante, que la neutralidad tecnológica es un valor esencial de la EECAM, por lo que los gases renovables tendrán su espacio en la medida en que contribuyan a los objetivos estratégicos planteados. No es preciso, por ello, modificar la EECAM.

## **ALEGACIÓN Nº46: Presentada por Naturgy, a título nominal por Elena Mateos Bermejo**

Plantea el establecimiento de objetivos ambiciosos de desarrollo de gases renovables (y en especial biometano), de forma que se materialicen impactos transversales positivos de economía circular, transición justa, reto demográfico y competitividad

- **Concepto de alegación:** consideran apropiado incluir en el análisis CAME la consideración de "Desarrollo de estrategias de adaptación de las infraestructuras existentes para su futuro aprovechamiento" y "Estudios para la posible adaptación de la infraestructura actual para la incorporación de combustibles del futuro"

Se considera PROCEDENTE y se ESTIMA, si bien se considera que el análisis CAME define adecuadamente su alcance y objetivos por lo que las propuestas se tendrán en cuenta en el desarrollo de la EECAM.



- **Concepto de alegación:** como en la alegación nº 41, con relación a la “Creación de una oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos que coordine con REE y las empresas distribuidoras el despliegue de las infraestructuras necesarias”. La llegada de centros de procesamiento de datos plantea retos muy complejos. Se trata de potencias de elevada dimensión, que requieren del despliegue de infraestructuras adicionales a las existentes, cuyos costes son relevantes y consideran que se precisan nuevas redes de transporte.

Se considera PROCEDENTE, si bien SE DESESTIMA, por tratarse de una cuestión que si bien se refleja en la propia EECAM, sin embargo, excede de las competencias de la Comunidad de Madrid.

- **Concepto de alegación:** como en la alegación nº 41, consideran que la mejora del 10% que se propone del TIEPI y el NIEPI es demasiado ambiciosa. Para lograr este objetivo sería necesario un incremento de las inversiones muy elevado, por las que las distribuidoras deberían ser retribuidas. Actualmente las distribuidoras llevan a cabo planes de inversión que tienen una retribución acorde con los niveles de calidad exigidos.

Se considera PROCEDENTE; sin embargo, la alegación SE DESESTIMA, porque se considera que la referencia de la EECAM es genérica, sin que comprometa a operadores o distribuidores más que como referencia de seguridad del suministro.

- **Concepto de alegación:** consideran que los distintos escenarios de baja, media y alta electrificación del sector doméstico deberían priorizar la eficiencia energética en los edificios, lo que implica abordar primero la renovación de la envolvente antes de considerar la electrificación, que debería incluirse el uso del biometano y que reducciones muy intensas del uso del gas natural son inviables.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA, considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado que puede coincidir con el modelo de alta electrificación o suponer un mix energético doméstico con otros componentes como los gases renovables.

- **Concepto de alegación:** proponen diversos cambios en los Anejos 1, 2 y 3 para incluir el biometano y otros gases renovables con emisiones netas cero en todos los sectores, incluir referencia expresa al “hidrógeno verde”, incluir el blending de hidrógeno verde en la red de gas natural, entre otras propuestas de fomento de los gases renovables.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA, considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con un mix energético de alta penetración de los gases renovables. Asimismo, el biometano, está ya incluido en el área de actuación A-31 (*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla: la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde; y el apoyo al desarrollo de proyectos de producción de biocombustibles. Además, se procede a incluir el biometano específicamente en el Objetivo Estratégico 3- *Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono*, explicado en detalle en el apartado 4.5 del documento de la EECAM.

En lo relativo al hidrógeno verde, la EECAM ya lo contempla como fuente de energía esencial. Esto queda recogido en el Objetivo Estratégico 3: *Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono*, lo que se materializa en diferentes áreas de actuación detalladas en el Anexo I de la EECAM, como pueden ser: A-18 (*Fomento de las tecnologías del hidrógeno en la comunidad de Madrid*); el A-6 (*Impulso a la movilidad basada en el hidrógeno 100 % renovable*); el A-31 (*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla como actuaciones relevantes a) la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde, y b) el apoyo al desarrollo de proyectos de generación de hidrógeno renovable basados en residuos; o el A-51 (*Impulso a I+D+i*), que recoge el impulso de programas enfocados a la modernización del tejido empresarial e industrial de la Región en el ámbito de la cadena de valor del hidrógeno.





## ALEGACIÓN Nº47: Presentada por REDEXIS, nominalmente por Pedro Lucas García

- **Concepto de alegación:** incide en que la electrificación en el uso residencial a través de bombas de calor, no es necesariamente mejor, ni más eficiente, ni más económica, que las calderas de condensación, que pueden usarse con gases renovables. También señala que el biometano es la solución más eficiente para descarbonizar los usos actuales del gas natural tanto en el sector doméstico como comercial e industrial, sin que los consumidores finales tengan que hacer inversiones adicionales y sin provocar nuevas afecciones

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con un mix energético de alta penetración de los gases renovables. Como se ha comentado en anteriores alegaciones, el biometano, está ya incluido en el área de actuación A-31(*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla: la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde; y el apoyo al desarrollo de proyectos de producción de biocombustibles. Además, se procede a incluir el biometano específicamente en el Objetivo Estratégico 3- *Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono*, explicado en detalle en el apartado 4.5 del documento de la EECAM.

- **Concepto de alegación:** incide en que es necesario que los programas de apoyo consideren también las redes de transporte y distribución de hidrógeno que puedan unir de forma eficiente diferentes polos de producción y consumo (valles de hidrógeno) y que deberán poder ser realizadas por cualquier operador interesado de forma no discriminatoria y en base a principios de igualdad

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con un mix energético en el que el hidrógeno verde tenga un papel destacado.

- **Concepto de alegación:** respecto a los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6 es necesario que el documento ponga en valor las redes de gas como activo estratégico que garantiza el suministro energético, siempre bajo el principio de que descarbonizar no supone necesariamente electrificar, debiendo considerar los gases renovables.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con un mix energético de alta penetración de los gases renovables.

- **Concepto de alegación:** respecto a la medida A-3 sería necesario incluir también referencias al papel del biometano en movilidad, ya que es una solución idónea para muchos usos, proporcionando de forma limpia la autonomía de los coches de combustión y a unos costes asequibles, tanto en lo que se refiere a los vehículos como al propio combustible.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA. Como se ha comentado en anteriores alegaciones, el biometano, está ya incluido en el área de actuación A-31(*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla: la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde; y el apoyo al desarrollo de proyectos de producción de biocombustibles.

- **Concepto de alegación:** respecto a las medidas A-9 y A-11, como en alegaciones anteriores, abogan por el uso de gases renovables en el sector doméstico.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con una alta penetración de los gases renovables en el sector doméstico.





- **Concepto de alegación:** de la misma manera que en los casos anteriores respecto a las medidas A-14, A-15, A-16, A-18 y A-31, como en alegaciones anteriores, abogan por la penetración amplia del uso de gases renovables y el hidrógeno en los distintos sectores.

Se considera PROCEDENTE y SE ESTIMA considerando, no obstante que no es preciso realizar cambios en la Estrategia, ya que los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, responsabilidad compartida y colaboración público-privada aseguran una transición hacia un modelo descarbonizado con un mix energético de alta penetración de los gases renovables.

El biometano, está ya incluido en el área de actuación A-31 (*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla: la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde; y el apoyo al desarrollo de proyectos de producción de biocombustibles. Además, se procede a incluir el biometano específicamente en el Objetivo Estratégico 3- *Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono*, explicado en detalle en el apartado 4.5 del documento de la EECAM.

En lo relativo al hidrógeno verde, la EECAM ya lo contempla como fuente de energía esencial. Esto queda recogido en el Objetivo Estratégico 3: *Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono*, lo que se materializa en diferentes áreas de actuación detalladas en el Anexo I de la EECAM, como pueden ser: A-18 (*Fomento de las tecnologías del hidrógeno en la comunidad de Madrid*); el A-6 (*Impulso a la movilidad basada en el hidrógeno 100 % renovable*); el A-31 (*Utilización de residuos para generación de gases renovables y biocombustibles*), que contempla como actuaciones relevantes a) la promoción y apoyo a iniciativas basadas en la generación de gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde, y b) el apoyo al desarrollo de proyectos de generación de hidrógeno renovable basados en residuos; o el A-51 (*Impulso a I+D+i*), que recoge el impulso de programas enfocados a la modernización del tejido empresarial e industrial de la Región en el ámbito de la cadena de valor del hidrógeno.